



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EUROPEAN UNION INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE-EUIPO Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN CONCIERTO DE ADDA-SIMFÓNICA CON MOTIVO DE LOS 25 AÑOS DE LA EUIPO COMO SEDE EN ALICANTE.

Alicante, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

De una parte D. Luis Marcelo Berenguer Gimenez actuando en nombre y representación de EUROPEAN UNION INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE-EUIPO, con domicilio social en Avenida de Europa, nº4, Alicante C.P. 03008, y con CIF nº V-03965324, en adelante "EUIPO".

Y, de otra parte, D^a Julia Parra Aparicio, Vicepresidenta, en nombre y representación de la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, con domicilio social en Avenida de la Estación, nº6 de Alicante C.P. 03005 y CIF nº G-54526645, en adelante "LA FUNDACIÓN".

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de colaboración en la representación que ostentan; y en su virtud

EXPONEN

- I. Que la EUIPO es el organismo de la Unión Europea encargado de gestionar las marcas de la UE y los dibujos y modelos comunitarios registrados.
- II. Que LA FUNDACIÓN, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter cultural, que cuenta entre sus fines el fomento, promoción y divulgación de la música y las artes escénicas mediante la celebración de representaciones musicales, teatrales, danza y otras representaciones análogas de carácter artístico, así como cuantas acciones de carácter cultural, educativo y de otra índole tengan relación con ello y con las actividades a desarrollar en el Auditorio Provincial de Alicante (tales como organización de simposios, exposiciones, conferencias de carácter sociocultural,...).

Concretamente, las actividades que desarrolla la Fundación persiguen el cumplimiento de los siguientes fines:

- a. Exposición y divulgación de la música y de las artes escénicas, especialmente de aquéllas que cuenten con mayor arraigo y tradición en la Comunitat Valenciana.
- b. Realización de actividades, actuaciones divulgativas o proyectos de todo tipo, tendentes a la difusión, fomento, divulgación de la música y las artes escénicas.
- c. Apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Auditorio Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.
- d. Fomento e impulso de la participación directa o indirecta en las actividades o proyectos de la Fundación de cualesquiera personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

III. Que este año la EUIPO con motivo de la celebración de su 25 aniversario como sede en Alicante ha solicitado a la Fundación su colaboración en la organización de un concierto en el que actuaría ADDA·SIMFÒNICA con su director titular el día 18 de noviembre de 2019 en el Auditorio de la EUIPO dentro del evento que clausura esta celebración.

IV. Que la EUIPO y LA FUNDACIÓN están interesadas en colaborar en la organización del citado concierto suponiendo un escaparate europeo de extraordinaria relevancia para ADDA·SIMFÒNICA.

V.

En virtud de lo expuesto y conforme la representación que ostentan, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-

El objeto del presente Convenio es concretar la colaboración entre la EUIPO y LA FUNDACIÓN, para la organización de un concierto de ADDA·SINFÓNICA junto con el Coro del Teatro Principal de Alicante con la dirección de Josep Vicent, a celebrar en el Auditorio de la EUIPO el día 18 de noviembre de 2019 dentro del evento que clausura la celebración de los 25 años como sede de la EUIPO en Alicante.

Segunda. Compromisos de las partes.-

Para el correcto desarrollo del Concierto las partes se comprometen a:

- LA FUNDACIÓN, se compromete a la participación de la Orquesta ADDA·SIMFÒNICA y su director en el concierto.

-

- La EUIPO se hará cargo de la contratación del Coro del Teatro Principal de Alicante, por importe de 2.500 €.

- El repertorio a interpretar será el siguiente:

L.v. Beethoven - 7ª Sinfonía - Poco sostenuto/Vivace - Allegretto - Allegro con brio
L.v. Beethoven - 9ª Sinfonía - "An die Freude" - Himno de la alegría

- La EUIPO garantiza la cesión gratuita del Auditorio con todas las condiciones técnicas y asistenciales necesarias para la realización del concierto y la prueba acústica. El ADDA SIMFÒNICA proporcionará entarimado, sillas y atriles.

- Publicidad y cartelería: La EUIPO será la encargada de garantizar la ocupación plena de la sala, la impresión y distribución de la cartelería, programas de mano del concierto y de todas las acciones publicitarias a tal efecto. Para poder mantener la imagen de ADDA y ADDA SIMFÒNICA, es preciso que aquellos elementos de publicidad y difusión, tengan previamente la conformidad de ADDA.

- En todos los soportes publicitarios se deberá respetar la imagen de la Orquesta ADDA·SINFÓNICA y constarán los logotipos de las partes firmantes.

- Transporte: La EUIPO asumirá los gastos del transporte de ida y vuelta de la Orquesta en el trayecto ADDA - Sede EUIPO para la celebración del concierto, así como de los instrumentos y material necesario. La organización del transporte será responsabilidad de La EUIPO.

- Dietas: La EUIPO asumirá los gastos de la manutención de la Orquesta, Director y Coro, que consistirán en un pequeño catering, café, té y agua entre una y media hora antes del concierto, teniendo en cuenta las restricciones alimentarias de los componentes de la Orquesta, coro y/o Director.

- Alquiler de material: La EUIPO asumirá los gastos de alquiler de partituras, en el caso en que los haya.
- Entradas: La EUIPO se compromete a proveer a ADDA·SINFÓNICA las invitaciones de asistencia al concierto, para el equipo artístico y técnico del ADDA.
- La EUIPO deberá proveer los operarios acordados para la descarga y carga de instrumental y la preparación del espacio escénico.

Tercera. Vigencia.-

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes.

Cuarta. Controversias.-

Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas por las partes de común acuerdo. En el supuesto de controversia irresoluble, las partes se comprometen a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Alicante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

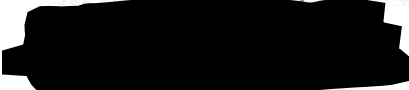
Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, ambas partes en la representación que ostentan, firman el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al inicio.

EUROPEAN UNION INTELLECTUAL
PROPERTY ,OFFICE-EUIPO



Edo: Luis Marcelo Berenguer Gimenez

LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT
VALENCIANA AUDITORIO DE LA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA,



Fdo: Julia Parra Aparicio